



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

22109 *Aprobación definitiva expediente modificación del presupuesto núm. 11/2013*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 29 de octubre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 11/2013, de suplementos de crédito, financiado mediante bajas del crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	150.000,00
6	Transferencias corrientes	30.000,00
		180.000,00

Esta modificación se financia mediante bajas del crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, en los términos siguientes:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Transferencias corrientes	180.000,00
		180.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sant Josep de sa Talaia, a 25 de noviembre de 2013

LA ALCALDESA,
M. Nieves Marí Marí.

